



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de julio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, nuestro Distrito de San Juan Bautista, se ve complacida con la distinguida visita del Mg. JOSE URQUIZO MAGGIA, Congresista de la República, por lo que, y con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, deviene expresar, el reconocimiento y agradecimiento por su visita a la inauguración de las obras de infraestructura pública, que constituye más de 10 Km de pistas – veredas y 17 Km de agua y desagüe, en beneficio de más de 25,000 pobladores del Distrito, obras que han sido financiadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HIJO PREDILECTO, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, al **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, Mg. JOSE URQUIZO MAGGIA**, por su honrosa visita; en consecuencia, bríndesele la bienvenida y el trato cordial conforme amerita como muestra del aprecio de la población Sanjuanina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGUESELE el presente Acto Resolutivo, en Acto Público, como símbolo de reconocimiento por su visita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Md. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE